



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 20 de octubre de 2020

Señores
PC COM S.A.
Rep. Legal Martha Penagos Montoya
Telf.: (1) 742 70 80
Correo electrónico: gerencialcali@pc.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 018 de 2020

Respetados señores PC COM S.A., me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 018 de 2020 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

N° DE CONTRATO	BGA-028-2020		
CONTRATISTA	PC COM S.A.		
OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Prestación del Servicio de alquiler de 53 equipos de escáner Cama Plana de 50ppm para funcionamiento de los Centros de escaneo en algunas Sedes Judiciales de la Dirección Seccional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	La prestación del servicio de alquiler de equipos requerida corresponde de 53 escáner Cama Plana de 50ppm.		
	A continuación se describen las sedes donde se dispondrán los escáneres sin instalación por parte del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual:		
	ESCANER SIN INSTALACIÓN		
	Seccional	Dirección	Cantidad de Escáner
	Bucaramanga	Santander, Bucaramanga; Calle 35 # 11-12, Palacio de Justicia	18
		Santander, Adolescencia; CARRERA 15 # 30-13	3
		Santander; Administrativos, Calle 35 No. 16-24 Edificio José Acevedo y Gómez	5
		Santander; Ejecución Civil, Carrera 10 No. 35-30	4
		Santander; Juzgados Varios, Carrera 11 No. 34-08	2
	Bucaramanga	Santander, Floridablanca, Carrera 10# 04-48/ 4-54 y Otro	3





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga	Santander, Girón, Carrera 26 No. 31-36	2
Bucaramanga	Santander, Piedecuesta, Carrera 6 # 9-82	2
	TOTAL	39
ESCANER SIN INSTALACIÓN		
Seccional	Dirección	Cantidad de Escáner
Bucaramanga	Santander, San Gil; Carrera 10 # 9-42, Palacio De Justicia	5
Bucaramanga	Santander, Socorro; Calle 16 # 14 -21	2
	TOTAL	7

A continuación, se describen las sedes donde se dispondrán los escáneres con instalación por parte del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual (Solo para el primer mes de servicio):

ESCANER CON INSTALACIÓN		
Seccional	Dirección	Cantidad de Escáner
Bucaramanga	Santander, Cimitarra, Carrera 4 # 6-23	1
Bucaramanga	Santander, Charalá, Carrera 17 # 23 - 36	1
Bucaramanga	Santander, Málaga; Carrera 8 # 13-13	1
Bucaramanga	Santander, Puente Nacional; Calle 5 # 6-29 Palacio De Justicia	1
Bucaramanga	Santander, San Vicente de Chucurí, Cra. 11 No. 9-48	1
Bucaramanga	Santander, Vélez; Carrera 2 # 9-06 Palacio De Justicia	2
	TOTAL	7

Se deja constancia que el segundo mes de servicio no incluye el costo por instalación, comoquiera que el mismo se cobra por una sola vez (es decir en el primer mes de servicio)

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá:

- Ofrecer soporte telefónico acerca de inquietudes en el uso del hardware contratado y brindar soporte técnico al hardware en sitio.
- Capacitar a los servidores que indique el supervisor en los sitios donde el servicio incluye instalación de los equipos.
- Entregar procedimiento al usuario final para atención del soporte técnico.

NOTA 1: El contratista deberá suministrar equipos que cumplan con las condiciones requeridas y en perfecto estado, que permita la correcta operación del equipo y la conexión de red, so pena de que deba proceder y asumir el costo de su reemplazo.

NOTA 2: El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos requeridos en los municipios de Cimitarra, Charalá, Málaga, Puente Nacional, San Vicente de Chucuri y Vélez, y efectuar las pruebas que sean necesarias para que al momento de la instalación se garantice la plena operatividad y conectividad de cada equipo.

NOTA 3: El tiempo máximo previsto con que cuenta el contratista para proceder al reemplazo del equipo, en cualquier caso, será de 48 horas contadas a partir de la comunicación de la solicitud de cambio del mismo, elevada por parte del supervisor de la entidad a través de la mesa de ayuda, sin perjuicio de que el proveedor del servicio logre restablecer la operatividad plena requerida respecto del escáner, antes del término previsto para su reemplazo.





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente estudio.2. Efectuar la entrega de los equipos cuya ubicación corresponde según especificaciones técnicas a Bucaramanga, San Gil y Socorro.3. Efectuar la entrega e instalación de los equipos cuya ubicación corresponde según especificaciones técnicas a los municipios de Cimitarra, Charalá, Málaga, Puente Nacional, San Vicente de Chucuri y Vélez.4. Remitir al supervisor del contrato la copia de la relación (acta de entrega) con los equipos entregados en cada una de las sedes con su respectiva constancia de recibo, e instalación cuando así corresponda.5. Garantizar la calidad del bien y servicios contratados, de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.6. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.2. Designar un supervisor y ejercer la supervisión de la correcta ejecución al contrato.3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El contrato tiene prevista una duración de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$31.256.540) incluido IVA, todos los impuestos de ley, y tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>El servicio se discrimina mensualmente así:</p>





	<p>-Primer mes de alquiler tiene un costo total de \$15.678.250 (46 equipos sin instalación y 7 con instalación en cada municipio).</p> <p>-Segundo mes de alquiler de equipos tiene un costo total de \$15.578.290 (los 53 equipos sin instalación).</p> <p>Lo anterior conforme especificaciones y componentes que integran la oferta económica seleccionada.</p>												
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, autorizará el pago de la presente contratación por mensualidad vencida, previa presentación de dos (2) ejemplares de la factura o cuenta de cobro (ORIGINAL Y COPIA), según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el informe de supervisión expedido por el supervisor donde consta el recibido a satisfacción del servicio.</p> <p>En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600</p> <p>Una vez se surta la cadena presupuestal que dé lugar al pago, el Área Financiera deberá entregar al supervisor del contrato, la copia de la cuenta o la factura con anexos, acompañada del reporte de pago, con el fin de que obre en el expediente contractual.</p>												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo al CDP N° 19220 del 08 de octubre de 2020.</p>												
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El contratista deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA DE LA COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados</td><td>Por el 10% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA DE LA COBERTURA	VIGENCIA	Cumplimiento	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA DE LA COBERTURA	VIGENCIA											
Cumplimiento	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.											
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.											
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.											





	<p>NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.</p> <p>En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o quien haga sus veces.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p> <p>Obligaciones del Supervisor</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.• Expedir el respectivo informe de supervisión.• Verificar que los elementos y servicios recibidos correspondan a calidad, cantidad y Características indicadas en el contrato.• Verificar que los elementos y servicios sean entregados dentro del plazo establecido en el presente documento.• Exigir al Contratista, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.• Suscribir el Acta de Liquidación del presente contrato dentro del término de Ley.• Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato.• Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El contratista deberá hacer la entrega e instalación de los equipos, cuando así corresponda, en los sitios indicados en el acápite ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO del presente documento.</p>
CUENTA BANCARIA	<p>Cuenta Corriente No. 247031511 del Banco Occidente.</p>

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Directora Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEV/DIR

